

DIARIO DE

BARCELONA.

Del viernes 5 de

setiembre de 1823.

*San Lorenzo Justiniano obispo.*

Las cuarenta horas estan en la parroquia de San Justo y Sin Pastor: se descubre á las diez de la mañana, y se reserva á las seis de la tarde.

Sale el sol á las 5 h. 34 m.; y se pone á las 6 h. 26 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3	11 noche.	20 grad.	728 l. 4 p.	E. nubes.
4	6 mañana.	19	328 4	S. S. E. Idem.
id.	2 tarde.	22	328 4	Id. var. nubes.

SÉPTIMO DISTRITO MILITAR. — ESTADO MAYOR.

Orden general del 4 de setiembre de 1823.

Mañana á las 8 de ella pasarán revista de comisario en frente de la 2.^a comandancia general, el primer batallón de cazadores de provincia y el cuadro del 3.^o que la intervendrá el teniente gobernador de esta plaza. A las 5 de la tarde la pasarán el 5.^o y 6.^o batallón de la M. V., en frente el cuartel de estudios, interviniéndola el mismo teniente gobernador.

Todos los oficiales habilitados de los cuerpos que no se hallen de guarnición en esta plaza; se presentarán en el E. M. en la mesa de la 1.^a sección, á la que traerán una noticia de sus nombres, clases y cuerpos á que pertenecen.

„Esta porción (aunque corta) de eclesiásticos que á bajo van nombrados, animados de un ardiente celo patrio (el mas debido) y deseosos de alternar con los demas patriotas de esta benemérita ciudad, concurrentes en el trabajo de la cortadura del fuerte de Laoy, suplican á V. S. se digne admitirles á tan importante objeto, para el dia que tenga á bien emplearlos, dando con ellos un público testimonio de sus liberales ideas en favor de la buena causa, quedando al mismo tiempo dispuestos para todo otro sacrificio que esté en sus alcances. Así lo esponen bien seguros de merecer su benéfica acogida. Barcelona 3 de setiembre de 1823. Hermanegildo Llorens, cura párroco del Hospitalet, D. Ramon Vachs, vicario del Hospitalet, D. Josef Puigmares, vicario del Carmen, D. Pablo Puigmarti, vicario del Carmen, D. Josef Fiol párroco de S. Cucufate, D. Gabriel Pila, presbítero espatriado, D. Juan Costa, vicario de Vich, D. Sixto Tapias, regente de Sta. Perpetua, D. Agustín Llambí, presbítero espatriado, D. Ramon Garriga, idem idem, D. Josef Casalpúim, vicario del Sto. Hospital general, D. Gerónimo Casañas, idem idem, D. Joaquín Font, maestro del

Prat, D. Alberto Osona, párroco del presidio, D. Josef Garcia, presbítero, D. Pablo Roig, espatriado de Berga, D. Antonio Depares, presbítero, D. Vicente Mateo, cura párroco de Arens de Mar. Un soldado de Gan-neli.

Individuos que se ofrecen á pagar un jornal: El ecónomo de S. Francisco de Paula, el ecónomo del Carmen, D. Joaquín Camó, presbítero, D. Antonio Sellares, cura párroco de Torá, D. Antonio Casas y Torres, de Sellent."

"He visto con singular placer la libre oferta que en nombre de los continuados en oficio de V. se ofrecen para el trabajo de la cortadura del fuerte de Lacy, imitando con tan generoso ofrecimiento al 21 de línea y demás que siguieron sus huellas. Espero se servirá darles las mas expresivas gracias de mi parte á esos dignos sacerdotes, pues la patria agradecida á la cual se ofrecen prestar toda especie de sacrificio, los recompensará á su debido tiempo cual se merecen, y que habiendo cesado por ahora aquel trabajo no puede tener lugar dicha oferta, pero si es su voluntad, podrán verificar aquel en el derribo de la inquisición, que para la patria y humanidad en general tendrá igual mérito, y en este caso, espero su contestación. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 4 de setiembre de 1823. = Antonio Roten. = Sr. D. Hermenegildo Llorens cura párroco del Hospitalet."

"D. Josef Soldevila voluntario nacional de caballería, ofrece su caballo y armamento á la compañía de á caballo de cazadores de provincia y pide se le conceda el permiso para continuar sus servicios en favor de la patria en uno de los batallones de la M. N. L. de esta libre plaza: y el General gobernador, atendiendo á sus ocupaciones, á que es casado, con familia y á su edad; ha accedido á su solicitud, dándole á elegir el batallón en donde quiera continuar sus servicios, y que se dé toda la publicidad por medio de los periódicos, á esta noble oferta."

"M. N. V. = Primer escuadrón Cazadores á caballo. = Los gefes y oficiales de este escuadrón, bien persuadidos de las circunstancias críticas en que se halla la provincia, reducida al círculo de los muros de esta plaza para atender á tantos y tantos gastos como origina una guerra cual la presente, hemos determinado unánimes ceder en beneficio de la Nación los sueldos que puedan correspondernos por nuestros empleos respectivos durante la estrechez en que actualmente se halla la plaza, á fin de poder atender con su importe á la manutención y cura de los beneméritos militares que tan gloriosamente han derramado su sangre en el campo del honor. Mas desearían poder ofrecer estos individuos, pero no permitiéndolo en unos sus facultades, y las circunstancias actuales en otros, se limitan á este corto sacrificio en favor de la patria que esperan de la bondad de V. S. se servirá admitir. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 3 de setiembre de 1823. = Josef Garcia. = Sr. Comandante general en 2.º de este distrito militar."

"Queda admitida la patriótica oferta de ceder en beneficio de la Nación los sueldos que puedan corresponder á V. y demás dignos oficiales del cuerpo de su mando, y no puedo menos de dar á tan beneméritos ciudadanos las mas expresivas gracias á nombre de la patria la que no duda triunfar de todos sus enemigos defendida por guerreros tan virtuosos: con lo que dejó contestado á su escrito de ayer. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 4 setiembre de 1823. = Antonio Roten. = Al Comandante del primer escuadrón M. N. V. Cazadores á caballo."

Seccion 2.^a = Me ha sido sumamente grata la generosa oferta que VV. se sirven hacerme en imitacion del batallon n.º 21. de línea y por ella doy á VV. las mas espresivas gracias, aunque ya no me es dable admitirla por haberse dado á destajo la obra de la cortadura. Tendré presente la que se refiere al derribo de la nunca santa Inquisicion y demas que ocurran, y no olvidaré jamas un acto tan sublime de elevado patriotismo. = Dios guarde á VV. muchos años. Barcelona 4 setiembre de 1843. = Antonio Roten. = Al Ayuntamiento constitucional de Arenas de Mar. = Albo.

ESPAÑA.

Cádiz 29 julio.

La comision de guerra en vista de varias dudas ocurridas sobre el abono de raciones y organizacion de los cuerpos francos ó partidas de guerrilla, opinaba debian aprobeberse los siguientes artículos:

1.º Los comandantes de los cuerpos francos ó guerrillas no podrán exigir raciones ni otros auxilios de los pueblos sin estar autorizados los pasaportes que deben dar los gefes y los comandantes generales de distrito ó provincia, con arreglo al art. 2.º del decreto de 26 de abril ultimo, pero podrán pedir las raciones correspondientes al aumento de fuerza que tuvieren, presentándose con ella al alcalde del pueblo libre mas inmediato. A falta de comisarios se les expedirá certificacion refrendada por el secretario del ayuntamiento, en que nominalmente se espresen los individuos existentes, lo cual bastará para el abono hasta que puedan renovar los pasaportes. Para los demas auxilios cuando no sea facil acudir á los gefes militares de que se habla y se presentarán á los gefes políticos respectivos ó á las juntas de armamento y defensa.

2.º Los comandantes de los cuerpos francos ó guerrillas podrán y deberán detener á los desertores y dispersos del ejército, y los presentarán inmediatamente á los cuerpos mas inmediatos, y desempeñarán las comisiones que les encarguen los gefes políticos en cuanto no se opongan á las instrucciones que recibirán de los generales en jefe y comandantes generales.

3.º Mientras los comandantes generales respectivos y gefes políticos inmediatos no dispusieren la organizacion que deberán tener los cuerpos francos y guerrillas, obrarán los gefes de ellas del modo mas conveniente á la causa publica.

Despues de una corta discusion sobre el art. 1.º quedó aprobado, variando la ultima cláusula (á peticion del Sr. Becerra) en estos términos: "Para los demas auxilios, cuando no sea facil acudir á los gefes militares de que se habla, se presentarán á los gefes políticos respectivos ó á las juntas auxiliares de la defensa nacional." En seguida fueron aprobados los demas artículos.

La comision de correccion de estilo presentó visado el decreto sobre estraccion de cortezas de arbol, y se halló conforme á lo acordado por las Cortes.

La comision de gobierno interior presentó su dictamen sobre el presupuesto de las Cortes, opinando que debia apreberse en la forma siguiente:

Para dietas de los Sres. diputados de la Península y Ultramar..... 5.597,256 rs.

Sueldos de la secretaría.....	227,263
Pagaduría é intervencion.....	33,000
Biblioteca.....	26,362
Escritania de cámara del tribunal de Córtes.....	11,900
Inspector del edificio.....	24,000
Porteros, zeladores y mozos.....	72,800
Redaccion del diario.....	254,440
Junta protectora de libertad de imprenta.....	33,950

Asimismo opinaba la comision que las Córtes debian aprobar:

1.º Que continuen en el año inmediato los sueldos anuales de la secretaría.

2.º Que no se provean las vacantes de la oficina de la redaccion del diario mientras la impresion de esta continúe suspensa.

3.º Que los fondos que ingresen de la venta de los decretos de las Córtes y demas se apliquen al presupuesto de gastos imprevistos, llevando cuenta separada de ello.

Quedó aprobado este dictamen en todas sus partes.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 4.

Al público.

Debiendo este cuerpo municipal tripular los buques de las fuerzas navales que ha dispuesto armar para proporcionar á la plaza cuantos recursos sean posibles y deseando al mismo tiempo dar un testimonio á la benemérita clase de los hombres de mar del aprecio que le merece, mandó al Excmo. Sr. Comandante general de este 7.º distrito militar, para que pudiese hacerlo con los individuos que en el último sorteo verificado en 11 de mayo proximo pasado salieron para el servicio de la armada naval, sirviéndoles de campaña todo el tiempo que estuviesen embarcados en estos buques, y habiendo S. E. en 28 de agosto último accedido á esta solicitud, ha acordado este Ayuntamiento constitucional convocar á los indicados individuos, como y no menos á todos los que voluntariamente quieraa prestar aquel servicio, para que en el preciso término de 3 dias se presenten en la oficina de Marina de estas Casas Consistoriales para darles del destino que corresponda en la inteligencia de que los individuos sorteados que desatendieren las benéficas miras del Comandante general y de este Ayuntamiento, serán tratados como desertores y castigados con las penas establecidas por la ley.

INDIVIDUOS QUE SALIERON SORTEADOS.

	Nombres
512. Guillermo Buñolons y Bagura.	181. Jaime Verdura y Carreras.
344. Juan de Olmedo y Colmena.	233. Miguel Angeló Ballebona y Capuro.
142. Josef Cadira y Torres.	219. Francisco Crespi y Cañellas.
146. Josef Castellar y Sitjà.	211. Antonio Oriol y Altimira.
577. Narciso Gibert y Capull.	225. Antonio Andreu y Muñoz.
194. Gervasio Socias y Carreras.	197. Juan Figuerola y Castells.
555. Juan Florensa y Pascual.	132. Juan Tauler y Francesch.
200. Francisco Pujol y Bonati.	

23. Francisco Soler y Pi.
 272. Josef Perich y Sanpere.
 112. Pedro Prats y Gibert.
 77. Astenio antes Pedro Antonio Donato y Blanchart.
 151. Josef Serra y Serra.
 76. Francisco García y Sanchez.
 569. Josef Estaper y Bañeras.
 474. Antonio Res y Masana.
 231. Mateo Llorens y Cubina.
 580. Juan Figueras y Grau.
 227. Josef Cornellà y Mantpalé.
 455. Antonio Pena y Puigarriguer.
 374. Roque García y Ventura.
 429. Nicolás Domínguez y Rodríguez.
 416. Juan Mercé y Roldós.
 4. Francisco Serra y Portell.
 586. Dionisio Mora y Oms.
 419. Josef Paigés y Masana.
 453. Josef Gusí y Martínez.
 551. Ramon Bosch y Ferrer.
 468. Bonasio Gelpí y Roig.
 421. Salvador Vilasis y Febrés.
 73. Bartelomé Anguera y Trabería.
 Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento = *Francisco Altés*, secretario.
553. Juan Rabasa y Viñas.
 223. Juan Bertrán y Bruí.
 109. Agustín Rogés y Granada.
 480. Josef Maristany y Faura.
 550. Francisco Griega y N.
 55. Antonio Amst y Freixas.
 571. Juan Coder Calvet.
 578. Salvador Masonia y Sansó.
 525. Manuel Costa y Migone.
 185. Tomás Carratalá y Llambia.
 198. Jaime Ferrer y Castells.
 236. Pedro Martí López y Ventura.
 120. Vicente Barrenco y Fortunata.
 248. Salvador Simon y Guerra.
 294. Francisco Guri y Gibert.

Suplentes.

- 1.º 369. Antonio Dalmet y Dalmases.
 2.º 582. Francisco Fuguet y Gras.
 3.º 581. Juan Murtra y Ferrer.
 4.º 524. Gerónimo Cuxola y Arata.
 5.º 420. Magin Llusans y Juliá.
 6.º 240. Manuel Antonio Noguera.
 7.º 509. Francisco Javier Hernandez.

CANTATA.

La muerte gloriosa

Que á mi cuerpo espera

Le eleva á la esfera

De inmortalidad:

Si bala furiosa

A mi pecho alcanza,

O enemiga lanza

De esclava maldad.

Gozaba de la paz quieto y tranquilo

De mi esposa alagado

Y de mis hijos en mi pobre asilo;

Llega un dia por siempre maldadado

En que su cetro la maldad levanta

Religion invocando,

Y el orden y las leyes trastornando

Convirtiendo en horror la moral santa.

La discordie opianon de dos hermanos

Dos fieras hace que de sangre hambrientas

S observen, se persigan y deberan;

Mis tristes ojos lloran

Maes terribles creados por ilusos

Que las leyes no estinguen, ni mineran,

Ni los sagrados ritos, ni los usos :
 Mas firme en pena tanta
 Amada patria mia,
 El rigor ni te oprime, ni te espanta
 Del siervo de la odiosa tiranía,
 Que entronizando abusos
 Tu razon y justicia mas levanta;
 Por que ya en vano canta
 Dichas que imaginó: que á tu heroismo
 Fuerza alguna podrá contrarrestarle,
 Y veras á tus hijos
 En el feroz combate, en dura guerra
 Asombro de la tierra
 Constitucion, ó muerte repitiendo
 Y á tus pies sellozando
 Y los suspiros en el pecho ahogando,
 ¡O! Muera al instante
 Si yó fraticida
 De mi patria amante,
 No pierdo en la lid
 La vida que aliento;
 Que es gloria morir
 Fiel al juramento.....
 Ilusos venid.
 ¡Pero que digo!..... Nunca el egoismo
 Amar podrá la ley constituyente,
 Pues viviendo vilmente
 En femeníl molicie
 Arrastrando gustoso la cadena
 Apenas vive, porque vive en pena,
 Y mientras tanto nuestra sangre lbera
 Se derrama al estruendo pavoroso
 Del bronce asolador, y el clarín suena
 Al combate llamando
 Al impávido libre, que gustoso
 Los brazos esquivando
 De su bella mitad, parte brioso
 Al lugar del combate señalado
 ; Y esta virtud..... se ha visto en el malvado ?
 Por siempre felice
 Por siempre será
 Quien sobrevivirá
 A nuestra actual suerte,
 La fama eternice
 Nuestro pátrio aliento,
 Pues es nuestro acento
 Libertad ó muerte.

Pantoja.

ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Señor editor : Parece ha llegado el tiempo en que ningun español puea

de escusarse del servicio militar, cuando y en la forma que fuere llamado por la ley: así lo dice el artículo 361 cap. 1.º tit. 8.º de la Constitución.

Mucho me ha gustado la invitación hecha por nuestro héroe Cefe á los jóvenes solteros para el alistamiento de voluntarios, la que queda obediencia; por lo mismo, me ha parecido muy del caso que para mayor aumento de la guarnición de la plaza, se obligase á aquellos ciudadanos alistados en el batallón de escentos que han obtenido la baja por razón de sus empleos (no hablo de las autoridades) que suponen ser muy precisa la asistencia de su persona, y dicen no pueden hacer ningún servicio de armas sino que sea uno ú otro ejercicio, cuando hay muchos otros que dejando gustosos sus sillas poltronas, se han sacrificado de muchas incomodidades valiéndose de los medios que están á su alcance, á fin de que no padeciesen atraso sus oficinas, y á fin de acudir á ambas obligaciones, pues que se han creído en el mismo caso que un pobre trabajador que tiene que abandonar su escaso labor, y acudir donde le ha llamado la ley.

Y á la otra clase de ciudadanos jóvenes de 18 á 45 años que por sus faltas físicas ó morales han obtenido del Excmo. Ayuntamiento (mediante el reconocimiento de facultativos), el decreto de útiles para el servicio interior de la plaza.

Permítaseme, señor editor de mi alma: ¿á cuando esperan ser útiles esas clases de ciudadanos? estándose quietecitos en su casa diciendo que si los necesitan ya los llamarán; me parece que el batallón de voluntarios escentos es el mas proporcionado para ellos, pues su reglamento les facilita muchas ventajas, y haciéndose cargo que si hay ciudadanos que por su avanzada edad se han ofrecido por útiles, voluntariamente á este batallón, deben con mucha mas razón unirse aquellos que en su clase la ley les obliga al servicio interior de la plaza...

Disimule V. mi franqueza, pues si la halla abta para insertarla en su periódico, satisfará el patriotismo que me escita á mirar si puede ser útil á la patria como lo he hecho hasta el presente. Soy de V. S. S. S. =
Un Voluntario escento.

Señor editor: Tenga V. la bondad por medio de su apreciable periódico de advertir al propietario de la buenta sita detras del correo, por donde se atraviesa á la calle Nueva de San Francisco, que cuide de mantener limpio y sin la porqueria en que ahora abunda aquel trecho obscuro que dá á la mencionda calle, pues ademas de que por las tinieblas que allí siempre reinan puede un hombre romperse la cabeza de un tropezon, es tambien preciso sacar el pañuelo y taparse la nariz por el hedor que siempre echa aquel suelo de inmundicia: y aun me atrevo á añadir que no le costaria mucho trabajo ni dinero blanquear aquellas paredes á lo menos una vez al año ó antes si espera peligro de muerte.

Y mientras V. inserta esta idea dirigida á la salubridad y limpieza quedo á la disposicion de V. atento servidor Q. S. M. B. = *El Limpio.*

Sacerdotes compatriotas que me habeis acompañado en la patriótica oferta gravada en el corazon del nunca bien ponderado general D. Antonio Raton, acabais de leer sus filantrópicos sentimientos en las expresivas gracias que de él hemos merecido en nombre de la patria; de consiguiente os convido á los mismos referidos en el oficio, para que es digneis comparecer

sin falta el lunes por la tarde á las 5 en punto, en la sacristía de la parroquia del Carmen, á fin de comunicaros un asunto por el bien de la misma patria siempre agradecida. Vuestro humilde compañero y escitado constitucional. = *Hermenegildo Llorens*, cura párroco del Hospital.

AVISO AL PÚBLICO.

El patron Pablo Magrans, que tiene su barco arrimado á la riba de este puerto, saldrá por todo el día de mañana para el de Tarragona, y admite pasajeros.

Avisos. Un sugeto de toda confianza bien impuesto en lo que se propone, desearia ocuparse por la noche en su propia habitacion desde las siete á las nueve, para dar lecciones de leer, escribir y contar, como lo practica á entera satisfaccion en algunas casas de la presente ciudad: los señores que gusten emplearlo se servirán pasar á la calle den Gignás, en la tienda de alfarero, frente casa Volart.

La diferencia que varios sugetos han encontrado entre las pastillas de hacer orochata que se venden en la calle den Amargós y las que se han vendido en la tienda de confitero de la calle de la Bocaría, proviene de haber en esta padecido equivocacion de entregar distintas pastillas de las que se remitan á dicha tienda por el que las fabrica; y á fin de que no se cometan iguales equivocaciones, se avisa que en lo sucesivo se venderán en lugar de dicha tienda de confitero en la de cerero que hay en la misma calle de la Bocaría, que hace esquina a la vuelta del Remedío, y en la citada calle de Amargós, núm. 13, á 6 rs. vn. la libra, y á 5 cuartos la onza.

Ventas. En la calle de la Bocaría, casa núm. 2, frente la posada de los Cballarros, donde se venden tabacos, tambien se vende chocolate fino de superior calidad á los precios siguientes: á 8 rs. vn., á 6, á 5 y á 8 $\frac{1}{2}$ la libra.

El que quiera comprar una piedra de molino para una tsona, podrá conferirse con el señor Pablo Dominich, que vive en la calle de la Puerta de San Antonio Abad, núm. 7, primer piso.

En la Tapinería, frente del chocolatero, se vende carne de carnero tarragonino, á 19 $\frac{1}{2}$ 9 ds. la libra carnicera.

Teatro. La comedia en tres actos *los Peligros de la Corte*, baile nacional, el himno y canciones patrióticas, y sainete. A las siete.

Entrada de anteayer 472 rs.

Los comandantes de los faluchos 1.º y 2.º Barcelones dan parte á los señores de la Comision directiva de turno, de haber dado á la vela á las 3 $\frac{1}{2}$ de esta mañana para el E., con el objeto de hacer fuego á donde hacen la batería los franceses, que es al E. del rio de Horta como á tiro de pistola; á las 7 $\frac{1}{2}$ rompimos el fuego, y los enemigos inmediatamente nos contestaron, como que en el 2.º cañonazo nos hecharon la lancha á pique, y en el 5.º nos dió en el botalon del foque, y nos tiró hasta once tiros; y nos retiramos por ver que el enemigo se habia retirado de la batería. = Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 4 de setiembre de 1823. = Benito Calzada. = Se publica de orden de S. E. el Ayuntamiento, *Francisco Altés*, secretario.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los corre-
dores de cambios de la plaza de Barcelona á 5 de setiembre de 1823.

Granos de primera calidad.

Pesetas la cuartera.

Trigos. Valles y Marina.	à
De Aragon.....	à
Urgel.....	à
Ampurdan sin existenc.	à
Valencia xera.....	à
Mancha candeal.....	21 à 22
Santander.....	à 20
Bilbao.....	à 20
Aguilas.....	à
Coruña.....	à
Gijon.....	à
Mezclilla de Sevilla.....	à
Fuertes. De Andalucía..	à
Valencia.....	à
Santander.....	à
Cenotos. De Santander y	
Coruña.....	à
Aragon y Urgel.....	à
Cebadas. De Cartagena.	8 à 9
Urgel y Aragon.....	à
Maiz. De Santander y Co-	
ruña amarillo.....	8½ à 9
Valencia y Tortosa.....	à
Garbanzos. De Xerez.....	22 à 23
Idem de Andalucía.....	20 à 21
Avichuelas. De Coruña y	
Santander.....	20 à 21
Valencia.....	à

Harinas. Pesetas el quintal.

De Santander y Coruña..	24½ à 25½
Alicante y Valencia fijas.	à

Granos estrangeros. Ptas. cuartera.

Tigo de Inglaterra.....	21 à 21½
Tigo de Odesa.....	18 à 19½
Idem de Alejandría.....	10½ à 11½
Id. de Ancona y Romania	20 à 21
Id. de Rusia.....	17½ à 18

Algarrobas.

De Valencia á bordo.....

Frutos coloniales. Lib. Cat. quint.

Azucar de la Habana 3	
quintos blanco y 2 quin-	
tos quebrado.....	17½ à 18½
Blanco.....	21 à 22
Quebrado.....	14½ à 15½

Cueros al pelo de Buenos-

Aires de peso de 24 á

30 libras.....	37½ à 38
De la Habana.....	à
De Cuba, peso 21 á 24tt.	à
De Guayana, de 20 á 22tt.	à
De Puertorico y Costafirm.	à
Del Brasil, peso 28 á 29tt.	à

Sueldos catalanes la libra.

Cacao de Caracas segun	
calidad.....	15 6 à 17 6
Maracaibo.....	à
Guayaquil.....	6 à 6 ¼
Zarzaparrilla de Vera-	
cruz.....	à

Pesos fuertes el quintal.

Café segun calidad.....	22 à 25
-------------------------	---------

Pesetas la libra.

Grana plateada.....	19 à 20
Negra.....	19 à 20
Quina fresca superior...	à
Añil flor de Guatemala..	12 à 13
Flor de Caracas.....	14 à 14½
Sobresaliente.....	11 à 11½
Corte de Guatemala.....	7½ à 8

Pesetas el quintal.

Palo Campeche.....	11 à 12
Brasilete de Sta. Marta...	55 à

Pesos de 128 cuartos el quintal.

Algodon Fernambuco 1. ^a	40 à 41
Diche Bengala.....	16 à 18
Filipinas.....	à 33
Guayana y de Varinas..	à
Varita.....	26 à 27
Cumaná.....	à
Caracas y Puerto-Cabello	à 30
Cuba.....	32 à 33
Puertorico.....	à 34
Lima de 1. ^a	34 à 35
Dicho de 2. ^a	25 à 26
Veraacruz con pepita...	à 10
De la Habana.....	à 31
De Motril.....	32 à 33
De Ibiza con pepita...	

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia nomin..	à
De Lombardia de 1. ^a .	à 25

De 2.^a 22 à 23
De Alejandría..... 19 à 20

Pesetas la libra.

Azafran..... 25 à 24½

Libras catalanas el quintal.

Almendra de Esperanza. à
De Mallorca..... à 14
Avellana del pais..... à
Anís de Alicante..... à 25
Dicha de la provincia.. à
Acero de Trieste..... à

Sueldos la libra.

Aceite de vitriolo del pais à
Agallas de Alepo negras. à
Idem en sorte..... à

Sueldos el cuartal.

Aceite del pais bueno... 36 à 37
De Andalucía..... 33 6a 34
De Mallorca..... 33 6a 34
De Tortosa..... à

Duros el quintal cat. á la carreta.

Bacallao de Noruega nom.^a à
Idem de Islanda..... à
Pezpalo de idem..... à
Pezpalo abierto..... à
Dicho redondo..... à
Bacallao Terranova... à
Lenguas de Schetland.. à
Bacallao idem..... à

Duros el quintal.

Cañamo del pais..... à

Pesetas la libra.

Canela de Holanda 1.^a. à
Idem 2.^a..... à

De la China en fajito.. à
Clavillos..... à

Sueldos la libra.

Cera de Berbería..... à
Del pais..... à
De Cuba blanca..... à
Amarilla..... à

Sueldos la libra.

Goma arábica..... à
Berberisca..... à

Libras el quintal.

Jabon de piedra..... à

Pesetas la libra.

Pelo de camello trabajo ingles. à

Sueldos la libra.

Pimienta de Holanda... à
Idem de tabasco..... à

Duros el quintal.

Queso de Holanda..... à

Libras el quintal.

Rubia del reino..... à

Fletes corrientes para buques estrangeros.

Fletes para Inglaterra de 50 à 55 schelines géneros de peso.
Idem. id.. Hamburgo... 70.. 75 M.^s
Idem. id.. Báltico..... 80.. 85
Idem. id.. Inglaterra... 10.. 15 Libras sterlinas para corcho.
Idem. id.. Olanda..... 60.. 65 Florines corrientes.